

MISION PERMANENTE DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

II.2.S 20.D.ONU.1
N° 176

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en la oportunidad de referirse a la comunicación S/N, de fecha 03 de mayo de 2012, referida a la aplicación de la Resolución A/RES/66/160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; por medio de la cual la Oficina solicitó cualquier información sobre la aplicación de la referida Resolución, a los fines del informe a presentar por el Secretario General sobre su implementación. Al respecto, habida cuenta del corto lapso disponible para recabar la información pertinente, mucho agradecemos a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se sirva dar tramitación a la contestación de la mencionada solicitud; mediante la cual Estado venezolano responde a la cuestión en estudio, con base en la información recabada por la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Esta Misión Permanente queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre el particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

OHCHR REGISTRY

25 JUL 2012

Recipients : CEP.....
.....
.....
.....



Ginebra, 23 de julio de 2012.

A la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: Lo indicado